

DIARIO DE BARCELONA.



Del viernes 14 de

abril de 1820.

San Pedro Gonzalez, vulgo San Telmo confesor, y San Tiburcio y compañeros mártires.

Las Cuarenta Horas están en la iglesia de la Casa de Caridad: se reserva á las siete.

Sale el Sol á las 5 h. 26 m., y se pone á las 6 h. 34 m.

| Días horas. | Termómetro. | Barómetro. | Vientos y Atmósfera. |
|--------------|-------------|------------|----------------------|
| 12 11 noche. | 11 grad. 8 | 28 p. l. | E. f. cubierto. |
| 13 6 mañana | 13 | 27 11 8 | N. E. f. v. idem. |
| 14 2 tarde. | 14 | 27 11 8 | E. f. v. nubes. |

Gobierno militar.

Orden de la plaza del 13 de abril de 1820.

El Excmo. Sr. Capitan general ha dispuesto se presenten en el palacio de su habitacion los sábados de cada semana á las 10 de la mañana los fiscales y secretarios de causas contra oficiales de cualquiera clase que sean con los procesos respectivos, acompañados de los acusados que estuviesen en libertad y de sus defensas, para de este modo poder contestar á las preguntas que tuviere á bien hacerles S. E. = Y de orden del Excmo. Sr. Gobernador de esta plaza se comunica á los cuerpos de esta guarnicion y demas á quienes corresponda para su puntual observancia. = El Sargento mayor de la plaza = *Ventura Mena*.

Continua el decreto de ayer.

13. Las Diputaciones provinciales cuidarán de proporcionar los arbitrios mas convenientes para cubrir todos estos gastos de sus respectivos Diputados, proponiéndolos á su tiempo para la aprobacion de las Cortes.

14. Por esta vez las Juntas preparatorias de todo el Reino dispondrán lo conveniente para que se realicen estos abonos por las respectivas provincias, echando mano si fuere necesario de los fondos de la Hacienda pública con calidad de reintegro, que deberán hacer las Diputaciones provinciales. = Señalado de la Real mano.

Instruccion conforme á la cual deberán celebrarse en las provincias de Ultramar las elecciones de Diputados de Cortes para las ordinarias de 1820 y 1821.

ARTÍCULO 1.º Se formará una junta preparatoria para facilitar la eleccion de los Diputados de Cortes para las ordinarias de los años de 1820 y 1821

en las capitales siguientes: México, capital de Nueva-España; Guadalajara, capital de la nueva Galicia; Mérida, capital de Yucatan; Goatemala, capital de la provincia de este nombre; Monterey, capital de la provincia del nuevo Reino de Leon, una de las cuatro internas del Oriente; Durango, capital de la nueva Vizcaya, una de las provincias internas de Occidente; Havana, capital de la isla de Cuba y de las dos Floridas; Santo Domingo, capital de la isla de este nombre; Puerto-Rico, capital de la isla de este nombre; Santa Fe de Bogotá, capital de la nueva Granada; Caracas, capital de Venezuela; Lima, capital del Perú; Santiago, capital de Chile; Buenos-Aires, capital de las provincias del Rio de la Plata; y Manila, capital de las islas Filipinas.

2. Luego que el Gefe superior de cada una de estas provincias, ó quien sus veces haga, reciba el decreto de Convocatoria para las Cortes ordinarias de los años de 1820 y 1821, formará la espresada Junta, que se compondrá del mismo Gefe superior, del Arzobispo, Obispo, ó quien sus veces hiciere, del Intendente donde le haya, del Alcalde mas antiguo, del Regidor decano, del Síndico procurador general, y de dos hombres buenos, vecinos de la misma provincia, y nombrados por las personas arriba mencionadas. En la Junta preparatoria de las cuatro provincias internas de Oriente, que debe formarse en Monterey, capital de la del nuevo Reino de Leon, presidirá el Gefe que tenga el gobierno político de esta provincia; y en la Junta preparatoria de las provincias internas de Occidente, que debe formarse en la ciudad de Durango, capital de la nueva Vizcaya, presidirá asimismo el Gefe que tenga el gobierno político de esta provincia. Cada Junta preparatoria, luego que se hubiese formado, dará aviso de ello al Rex por conducto del secretario de la Gobernacion de Ultramar, quien lo comunicará inmediatamente á las Cortes ó á la Diputacion permanente de ellas, para que se custodien estas noticias en su archivo.

3. Si por razon del estado político del pais no residiere el Gefe superior en la respectiva capital de las arriba espresadas, formará la Junta preparatoria en la ciudad ó pueblo donde tenga su residencia, debiendo en tal caso ser de este vecindario los individuos del Ayuntamiento, y entrar á falta del Arzobispo. Obispo, ó quien sus veces hiciere, el Eclesiástico diocesano de mayor dignidad.

4. Formada la Junta, sobre lo que no se admitirá excusa ni dilacion á ninguna de las personas que han de componerla, tendrá presentes los censos de la poblacion mas auténticos entre los últimamente formados, ó á falta de ellos formará el cálculo de la poblacion por los medios mas expeditos y exactos que fuere posible; y con arreglo á la base de un Diputado por cada setenta mil personas de las comprendidas en el artículo 29 de la Constitucion, y á los censos de la poblacion, designará los Diputados de Cortes propietarios y suplentes que corresponden á su territorio, segun está demarcado en el artículo 1.º de esta instruccion.

5. A fin de facilitar las elecciones, cada Junta preparatoria hará para este solo efecto la division mas cómoda del territorio de su comprension en provincias, y designará en cada una de ellas la ciudad en donde deban reunirse los Electores de los partidos para elegir los Diputados de Cortes. (Se concluirá.)

Fr. Cirilo Alameda y Brea, doctor en sagrada teología de la universidad de Zaragoza, predicador del Rey, su teólogo en la junta por la Inmaculada Concepción, grande de España de primera clase, ministro general, comisario, visitador y reformador apostólico de toda la orden de menores de N. S. P. S. Francisco, y Siervo en el Señor.

A nuestros muy amados en Jesucristo religiosos y así prelados como súbditos de nuestra Religión seráfica en esta familia cismontana, existentes bajo nuestra obediencia y salud y plenitud de consolacion en el Espíritu Santo.

Aunque satisfecho de la digna religiosa conducta que habeis observado en todos tiempos, podria reposar gozoso, y asegurar ahora que no manchariais el buen nombre que se debe á la Religión Seráfica; aunque despues de haberme conocido casi todos los Religiosos de la Península, oido mis exhortaciones, y obedecido mis mandatos acerca del modo de comportaros en negocios del siglo, seais solo para este maestros, y consejeros de las virtudes; aunque mis prevenciones sobre la instruccion sólida que debeis tener los que elegidos por la misericordia de Dios para cooperadores del ministerio apostólico, mostrándoos las fuentes de donde habeis de beber la pura y sana doctrina, con la cual fecundeis luego el campo del Señor, sembrais tambien el grano puro, cuidando de su cultivo, separando la cizaña, y recogiendo la mies evangélica con sollicitud, no fingida caridad; aunque en 13 del último marzo os dije con la premura del momento cuál era vuestro deber para que se respetára el nombre justo que se debe á los Institutos Regulares; no admireis, amados hijos míos, que os vuelva á amonestar reiterando el mandato de obedecer á las autoridades constituidas, de conservar el orden, y de dar ejemplos de adhesion á los principios del Gobierno. El Apóstol San Pablo hizo este mismo encargo á su discípulo Tito, para que enseñára á los nuevos fieles cuál era su primer deber civil do quiera que se hallasen: *Admone illos*, le escribia, *admone illos, Principibus, et potestatibus subditos esse, dicto obedire, ad omne opus bonum paratos esse.*

Obligacion es de mi ministerio pastoral haceros este importante recuerdo en dias, que si son de gloria, de admiracion, y de memoria sempiterna, lo son tambien de seduccion, de equivocaciones monstruosas, y de riesgos. El Rey, Fernando el Grande, el Monarca de dos mundos, el Protector de la Iglesia Católica, el Padre de los Regulares, á quien debo, y debeis tantos, tan señalados y tan provechosos favores; el Rey de las Españas Fernando VII, amigo y padre de sus pueblos, ha unido la voluntad de todos en la célebre, inolvidable, venturosa noche del 7 de marzo. Declará S. M. que juraria la Constitucion de la Monarquía, sancionada en Cádiz en 1812, la juró en efecto: y el gozo, y el inocente placer, y la confianza, y la fraternidad se siguieron al disgusto, á aquel sombrío disgusto que por momentos nos arrastraba al mayor de los males.

Súbditos de tan gran Monarca; hijos de una Patria que ni nos desconoce, ni podrá desconocernos con justicia; discípulos de Jesucristo, que nos manda dar al Cesar lo que es del Cesar, y á Dios lo que es de Dios; miembros distinguidos del imperio sacerdotal, cuyo poder es la beneficencia, la caridad, el amor íntimo á nuestros hermanos, de cuyas conciencias debemos cuidar, sin cuidar de sus intereses; contentos por nuestra profesion con lo que nos dieren, demandando limosna de puerta en puerta co-

mo nos manda N. S. P. S. Francisco ; hombres de paz , obligados á anunciarla saludando á todos con tan halagüeña insinuacion de la pureza de nuestras intenciones ; peregrinos en este mundo , cuyas riquezas , usos , intereses y derechos renunciamos por nuestro querer ; Religiosos , en fin , modelo de los cristianos , ¿quien ha de aventajarnos en obedecer al Monarca , ni en dar á nuestros compatriotas pruebas inequívocas de sumision á las leyes ? ¿Quién observará mejor las leyes constitucionales de la Monarquía , que los que vivimos casi desde la cuna sujetos á una Constitucion que mantiene á los súbditos sus derechos , y me prohíbe á mí todo lo que puede dañarles ?

Somos , es verdad , el objeto de la crítica mas severa ; se nos hace injusticia no pocas veces ; nos calumnian los que no nos conocen ; buscan los defectos de algunos , sin hacer caso de las virtudes de los mas que componen nuestra numerosa familia ; oímos que se nos zahiere , y épitetos vergonzosos se sustituyen á los sagrados respetables nombres con que debe apellidarse ; pero ;cuán bueno sois , oh Dios mio ! ese murmullo se acalla con el grito unísono de los hombres de bien ; y bendiciones , y loores , y alabanzas justas son la recompensa del cumplimiento de nuestros deberes. No somos de mejor condicion , amados hijos míos , los discípulos que lo fue nuestro divino Maestro. Abrid la historia de las edades que nos precedieron : llenas estan sus páginas de esta alternativa , y entre vituperios y alabanzas hemos pasado por medio de los siglos , debiéndonos generacione incontables el don precioso de su instruccion , de su conversion , y de su civilizacion en numerosas provincias. El Reino de las Españas en Europa , Asia , Africa y América , el Reino de las Españas canta nuestros triunfos sobre la idolatría , hace justicia á nuestro saber honrándonos entre el catálogo de sus hombres célebres , y recuerda que las ciencias y las artes nos son deudoras de muchos de sus adelantamientos. El pan con que nos alimentamos , regado está con el sudor de nuestro rostro , y es la generosa paga que se nos hace por nuestros desvelos á la cabecera de los enfermos ; por nuestra asistencia al confesonario ; por nuestra sana doctrina en las cátedras y en el púlpito ; por nuestra imparcial conducta en los pueblos ; por nuestras peregrinaciones al Nuevo-Mundo ; por nuestros trabajos , edificacion , y peligros en la Palestina ; por nuestro debido exacto cumplimiento de las leyes. Obedecemos siempre : jamas los Religiosos , franciscanos alteraron el orden , perturbaron la paz , cambiaron la opinion , ni contradijeron al voto juicioso , recto , y de conveniencia provechosa á los pueblos en el orden civil : nuestra conversacion debia ser del cielo , y del cielo ha sido por fortuna en todos los paises , sin que defectos particulares , ó extravíos de pocos , minoren nuestra justificacion. Tiempos que recuerda la historia con placer hacen nuestra apología : las instituciones públicas fueron defendidas ; el dogma se sostuvo con dignidad , y millares de sitios regados con la sangre de nuestros hermanos dan testimonio de que los frailes menores fueron tan buenos españoles , como cristianos católicos , apostólico-romanos. Sigamos sus huellas.

Paratos esse rogo , præcipioque ad omne opus bonum. Estad , queridos hijos míos , preparados para la grande obra del bien , y del solo bien real y efectivo. Santificaos , para que santifiquéis á los demas , y no oigan de vosotros los fieles otras palabras que las de edificacion : á saber , orden,

respeto
tucion
cuales
del Re
sejo , e
per le
to en
é invi
entienc
cion ,
riguan
fiadles
cian l
mosa
la con
esse a
Religi
cristian
los vic
necios
recede
na ,
Franci
á Dio
to se
Madrid
oficio,
Fr C
P. Mi
Gener

Sr
dad d
gun
dispos
ponen
júbilo
sible
tos d
parec
trigan
aun r
bre d
egoíst
Y
apela
un ze

respeto y obediencia á las leyes fundamentales sancionadas en la Constitución política de la Monarquía, bases sólidas de la sociedad, y sobre las cuales ha de levantarse el edificio grandioso del poder y magnificencia del Reino de las Españas. Si nuestros compatriotas buscaren nuestro consejo, enseñadles que la Religión de nuestros padres ha de conservarse por leyes sabias y justas, como la única verdadera, según está prescrito en la Constitución; enseñadles que la persona del Rey es sagrada é inviolable, y que debemos amar y obedecer á S. M.; haced que entiendan cuáles son los derechos del Ciudadano, cuáles los de la Nación, que pueden los tribunales, quienes son sus jueces, como se averiguan los delitos, y como los castiga la ley para el escarmiento; enseñadles que significa libertad en una sociedad constituida, como se renunciaban los derechos, se transmiten al todo y se retienen, y como esta hermosa union aconsejada á los hombres por Dios, por la naturaleza, y por la conveniencia individual, es en procomun provecho de todos. *Paratos esse ad omne opus bonum.* Defensores de la fe, de los misterios de la Religión, de los Cánones de la Iglesia, de las santas costumbres de los cristianos, predicad el Evangelio, y sobre su doctrina sólida reprehended los vicios, argüid oportuna é importunamente, si se os compeliere, á los necios partidarios de las pasiones, y de las puerilidades de este mundo pecedero: dad ejemplos de virtudes; y esa muda, pero irresistible doctrina, de la cual recibimos repetidas instrucciones por N. S. P. San Francisco, avergonzará al vicio, y derrocará su malhadado poderío. Fieles á Dios, á vuestros prójimos, y á vosotros mismos, dad á cada uno cuanto se debe de justicia. Dadas en este Convento de N. P. S. Francisco de Madrid, rubricadas de nuestra mano, selladas con el mayor de nuestro oficio, refrendadas por nuestro Secretario General en 1.º de abril de 1820. = *Fr. Cirilo Alameda*, Min. General. = Por mandado de N. Excmo y Rmo. P. Min. General, *Fr. Francisco Josef Soler*, Definidor General y Secretario General de la orden. = Lugar del Se $\frac{1}{2}$ llo.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Sr. Diarista: preciándome de español y buen patriota, he leído infinidad de veces el sagrado código de nuestra sabia Constitución, y en ningún artículo de ella he encontrado otra cosa si no es profundas y atinadas disposiciones, fuentes abundantes de equidad y justicia, que vivifican, ponen en todo, y dan un nuevo ser á la espirante patria. Todos con júbilo la hemos jurado observar sobre los santos evangelios, ¿y será posible que haya hombres tan protervos, que quieran formar los cimientos de su felicidad sobre las ruinas de sus semejantes? Cosa increíble parece á la verdad; pero los hay, no faltan complots de hombres intrigantes, que aunque suficientemente premiados por sus cortos servicios, aun no está saciada su sed ambiciosa; hombres que merecen el renombre de perjuros, pues no cumplen lo que juraron, y hombres en fin tan egoistas, que no merecen ser hijos de la madre patria.

Ya se acabó aquel tiempo del despotismo, cuyo tribunal no admitia apelaciones, porque subyugaba la maldad á la justicia; ya respiramos un zéfiro mas salutífero que nos da amplias facultades para reclamar de

las Cortes, ó el Rey, la observancia de la Constitución y la justicia que á cada ciudadano le compete, y últimamente, una libertad de imprenta para poder manifestar las maldades de los que no cumplen con equidad con las obligaciones que les están cometidas. No me esplico con mas claridad porque basta que me entiendan los sujetos intrigantes contra quienes se dirige este escrito: si la enfermedad no cediese, el remedio será mas activo. Estimaré á Vd. Sr. diarista inserte este papel en su periódico, pues así conviene para que la epidemia no cause los daños que presenta. Soy de Vd. como debo su servidor y amigo = *El buen servidor de la patria.*

La junta patriótica al ver la generosidad con que todas las corporaciones y particulares se apresuran á contribuir por su parte, para erigir un monumento que perpetue la memoria del Excmo. Sr. Teniente general D. Luis Lacy, se llenan sus corazones de la mayor gratitud; y para cumplir en un tanto con su obligacion, pone en noticia del público los dos officios siguientes; advirtiendo que los ciudadanos de la Secretaría del Gobierno han contribuido con la cantidad de 900 rs. vn. efectivos. = El Secretario vocal. = *S. Pascual y Rubió.*

Gefe superior político de la provincia de Cataluña. = Al presentar sobre el sepulcro del inmortal general Lacy esta debil ofrenda de gratitud respetuosa hácia el héroe que con el sacrificio de sus preciosos dias adquirió este patrimonio precioso de gloria y libertad que disfruta la nacion, no podemos menos de bañar esta corta dádiva con las lágrimas del reconocimiento, que un dia derramamos en el silencio y en la obscuridad, cuando llegó á nuestros oidos la alevosía cometida por la perfidia cortesana y por los enemigos de la virtud. La vida y la muerte de este eminente patriota estan de continuo delante de nuestros ojos y son una leccion de nuestros deberes, que protestamos cumplir hasta imitar su egeemplo, si la mano de hierro de la tiranía tratase de interrumpir nuestra marcha en la carrera de libertad y de gloria que hemos emprendido. = Dígnense VV. SS. admitir un escaso don, tan inferior á nuestros deseos, con los sentimientos sellados en nuestro corazon que hemos indicado, de seguir la gloriosa carrera que trazó con su sangre y sus virtudes el héroe á quien lo consagramos. Barcelona 13 de abril de 1820. = Los ciudadanos de la Secretaria de Gobierno. = Señores presidente y vocales de la junta patriótica.

Otro. Cazadores de Barbastro. = Deseando el batallon de cazadores de Barbastro de mi cargo contribuir para la ereccion del monumento proyectado, con el dignísimo objeto de perpetuar la memoria de las virtudes cívicas y militares del heroico general y mártir de la patria el Excmo. Sr. D. Luis Lacy, se dirige por mi conducto á V. S. en la oferta de 5000 rs. vn. efectivos que entregará á la vista y disposicion de V. S. el oficial habilitado D. Josef de la Plaze. Sírvase V. S. admitir esta pequeñez como efecto del mas sincero deseo de coadyuvar siempre á toda empresa patriótica con cuanto alcancen las facultades de los individuos que componen el citado cuerpo. Dios guarde á V. S. muchos años. Villafranca del Panadés 6 de abril de 1820. = El coronel Josef de Ibarra. = Sr. Presidente y vocales de la junta patriótica de Barcelona.

SONETO Á EL REY.

La corona que ciñes, y temblando
viste una vez caer por mal ceñida,
volviste á levantár, pero teñida
en sangre de españoles, que lavando

La manchada diadema, y reparando
el golpe que llevó con la caída,
mas brillante, mejor y mas lucida
pusieron en tus sienés ¡O Fernando!

Y como si jamas te fuera dado
saberla mantener bien colocada
á torcerse volvió... pero has dejado

Que te la pongan bien: ya está asentada.
Ya la *Constitucion* te la ha fijado. = *El Retirado.*

Circular de la Administracion general de Rentas generales de esta Provincia de 8 del corriente.

» El Sr. Intendente general de este ejército y principado con fecha de 8 de este mes me dice lo siguiente. = El Sr. Gefe político superior de esta provincia con fecha del 4 me dice lo que sigue. = Atendiendo á los fundados motivos espuestos por D. José Manot en nombre de los Ayuntamientos de varios pueblos y particulares del Ampurdan sobre los derechos impuestos á la estraccion de corcho en pana, he resuelto de acuerdo con la Comision provincial que se permita extraerlo libremente con el bien entendido que deberán los interesados afianzar para estarse á lo que la Superioridad resuelva sobre el particular. = Lo comunico á V. S. para su inteligencia y á fin de que se sirva circular las órdenes oportunas al efecto. = Y lo traslado á V. S. para su cumplimiento, circulándolo al efecto á quien corresponda. = Y lo traslado á V. para su inteligencia y observancia, dando aviso del recibo.²⁵

Se hace notorio. Barcelona 13 de abril de 1820.

AVISO AL PÚBLICO.

» Por providencia del Sr. D. Hemeterio Lopez y Blanco, juez de primera instancia, se han puesto á pública subasta unas casas que hacen esquina en la Rambla y calle del dormitorio de San Francisco de Asis de esta ciudad, y se rematarán al postor mas ventajoso con las condiciones de la raba que tiene el corredor Buenaventura Serra.

» A las cinco y media de la tarde de hoy se continuará en el anden de la marina la subasta del cargamento de carbon de piedra venido de Marsella de la polacra russa Anais, su capitan Domingo Celeffa.

Embarcacion venida al puerto el dia de ayer.

» De Soler en 2 dias, el patron Salvador Oliver, mallorquin, laud San Miguel, de 19½ toneladas, con naranjas y limonas de su cuenta.

Idem despachadas.

» Para Ibiza el capitan Andres Coll, ibizenco, polacra Arcangel San Rafael, en lastre. = Para Valencia el patron Ramon Llovera, valenciano, laud Santo Cristo del Grao, con sardina. = Para Santo Domingo el capitan D. Rafael Déas, valenciano, bergantin el Fenix, con caldos. = Para Odesa el capitan D. Pablo Soler, catalan, bergantin nuestra Señora del

Cármén , con almendra y lastre. = Para Veracruz el capitán D. Juan Bautista Sureda , estalan , jabeque las Almas , con caldos.

Avisos. Se suplica al sugeto que hubiese recogido varios títulos y otros papeles que se extraviaron de una habitación de la Inquisición , tenga la bondad de entregarlos en casa de Pujol , plaza del Correo viejo , en donde darán una gratificación.

Se necesita una habitación principal ó un entresuelo de buenas luces , capaz para un sugeto solo con tres criados , ha de tener cochera y caballeriza , bajo la inteligencia de que el mismo desea habitarla muchos años , y de que le es indiferente el parage , en la oficina de este periódico darán razon del sugeto que la necesita.

D. Bruno Constaúsó , se servirá conferirse con D. Joaquin Folguera , en la secretaría de la Junta de Comercio que tiene que comunicarle un asunto.

Retornos. En la Fontana de Oro hay una calesa y una tartana de retorno para Figueras y otra para Perpignan.

En la calle Gondal , en casa Ignacio Bigorra , ordinario de Zaragoza hay una galera de retorno para dicho destino.

En la posada de los Catalans , hay muchos de silla para alquilar por todas partes , y tambien hay de retorno para Vich y su carrera.

En la calle del Hospital , casa de Josef Casas , núm. 18 , frente las carnicerías de San Lázaro , hay una galera de retorno para Madrid.

Nodrizas. Antonia Llimona de 36 años de edad y leche de 6 dias , busca criatura para criar : darán razon de ella en la calle mas alta de San Pedro , casa núm. 2.

En la esquina de la calle de la Palma de San Justo , casa núm. 5 , hay una ama que tiene la leche de 8 semanas.

Narcisa Jover , de 31 años de edad , del pueblo de Cornellá , desea encontrar criatura para criar en su casa , y tiene la leche de ocho dias ; informarán de ella en casa del Dr. D. Miguel Llobet y Quemades , calle de la Boquería.

Josef Anton Rovira , que vive en la calle de las Molas , casa núm. 9 , informará de una ama que tiene la leche de un mes.

En el segundo piso de casa Oriol , tras de Palacio , darán razon de otra del Masnou que tiene la leche de 17 dias y desea criatura para criar.

En la calle de las Ramalleras , casa núm. 29 , darán razon de una ama que tiene la leche de ocho dias y desea criar en casa de los padres.

En el primer piso de frente la taberna del Infern , informarán de una nodriza que tiene la leche de cuatro meses , y desea criar en su propia casa.

El que necesita una ama de 20 años de edad y leche de un mes , que desea criar en casa de los padres de la criatura , acuda en la casa núm. 8 de frente los arcos de Junqueras , cuarto piso.

En la calle de la Neu , en casa la comadre , darán razon de una ama del Masnou que desea criatura para criar en dicho lugar.

Teatro. Hoy se egecutará por la compañía dramática nacional la comedia en tres actos , titulada: *El Desden con el Desden*: en seguida se bailarán las Bolerías de la matraca ; dando fin con el sainete : *la Maja del Lavapiés*. Actores en la comedia , las Sras. Samaniego , Concepcion y Fuentes , y los Sres. Galindo , Viñolas , Bagá , Blanco , Ibañez y demas de la compañía. A las siete.

En la imprenta de Brus i.